DICTAMEN D.A.J. Nº 95 **del** 12 **de enero de 2017.**

REFERENCIA: Verificación de las ofertas presentadas en el **Llamado MOPC Nº 135/2016** *"LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA LOCALIZACIÓN, AJUSTE DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y FISCALIZACIÓN DE ESTACIONES DE PESAJES, PEAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LOS TRAMOS: DESVÍO VILLETA - ALBERDI, TRAMO CURUGUATY - VILLA YGATIMI - YPEHÚ. CONTRATO PRÉSTAMO CAF Nº 8729".* **ID N°: 318.415. DAJ Nº 6514/2016. 85/17.**

LIC. LILIAN CAÑETE, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos;

I- ANTECEDENTES

• **Acta de Recepción y Apertura de Sobres** llevada a cabo el 22 de diciembre de 2016 en la Sala de reuniones de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en la cual se dejó constancia de que:

1. *"Se invito a los oferentes a revisar las copias de las propuestas quienes manifestaron no desear verificar las propuestas como tampoco dejar constancias.*

2. *Los Sobres Nº 1 "Propuestas Técnicas" de los Oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación. Los cerrados Nº 2, Propuesta de Precio, pasan al resguardo de la U.O.C." (sic).*

• **Memorándum SCEO Nº 1470/2016** remitido por la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, de fecha 23 de diciembre de 2016, por el cual se solicita acudir a la oficina de la UOC a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas.

1) EIT S.R.L. (RUC Nº 80000179-6)

2) CONSORCIO SIT (ICASA -TECNICON S.A.- SERVINGCI S.R.L.)

3) CONSORCIO DISTRI OBRAS (DISTRIPEN de HAYDEE MARIA BORDON ROJAS - D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.)

4) CONSORCIO YPOA (CONSULPAR S.A. - GEOLATINA S.A. CONSULTORA)

5) CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS (COMYCSA - CSI INGENIEROS S.A.- ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.)

6) CONSORCIO CCT - TR S.A. INGENIEROS Y CONSULTORES (CCT S.A. - TR S.A. INGENIEROS Y CONSULTORES)

7) CONSORCIO INGTEC (INGIENIERIA DE SERVICIOS S.A.- TECNOESTUDIOS S.A.)

8) CIALPA S.A. (RUC Nº 80012868-0)

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 35 del 12 de enero de 2017.

9) PEYCO S.A.

10) CENTRAL CONSULTANT INC (RUC Nº 80049536-5)

II- SOLICITUD DE DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL, NO SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **Memorándum DAJ Nº 13/2017**, de fecha 04 de enero de 2017, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, la cual *en virtud a lo establecido en el* **Art 59°**[1] *del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley de "Contrataciones Públicas"*, se solicitó a la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas correr nota a la siguiente empresa:

A la firma **PEYCO S.A. (sucursal Paraguay)**, a fin de que remita el documento **formal** faltante, requerido en el Pliego de Bases y Condiciones: *""...**Fotocopia de la cedula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)....Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta"***

1. Sobre el particular, se emplazó al mismo por el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas, a fin de poder proseguir con la evaluación de las propuestas presentadas.

- **Memorándum SCEO Nº 11/2017**, de fecha 11 de enero de 2017, por el cual la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, remite el Expediente MEU Nº /2017, por el cual el solicitante presenta toda la documentación ut supra solicitada por esta dependencia.

III- EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Esta dependencia procedió a verificar exhaustivamente los documentos presentados por el **CONSORCIO DISTRI OBRAS,** y en ese sentido, manifestamos que el mismo **NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en los siguientes puntos:

- ***DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. PERSONAS JURÍDICAS.***

d) *Documento que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente, en caso que la representación fuera otorgada en el exterior."*

[1] ***Artículo 59. Disconformidades, errores y omisiones.*** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.*
Asimismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante.
A título meramente indicativo y no limitativo, son documentos de carácter formal y no sustancial: a) Balances y estados financieros; (b) folletos y catálogos; (c) antecedentes y curriculum; ***(d) certificados de cumplimiento tributario;*** *(e) certificados de no hallarse en quiebra o en convocatoria de acreedores; (f) legalizaciones (g) traducciones.*
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá corregir errores aritméticos conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Unidad Central Normativa y Técnica.
Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 35 del 12 de enero de 2017.

- ***OFERENTES EN CONSORCIO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.***

c) *Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * // De Acuerdo a la legislación vigente del país de origen.*

Con respecto al primer punto, en coherencia con la documentación arrimada por el proponente, se pudo cotejar que la recurrente por parte de la firma D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S., es la matriz de la misma no así la sucursal, esto se deduce en virtud al *formulario TEC-1 Propuesta Técnica*, en el cual el consorcio manifiesta que participan en asociación con **DISTRIPEN DE HAYDEE MARIA BORDON ROJAS** y **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. (BOGOTA, COLOMBIA).**

En el mismo tenor, a fs, 16, en lo referente a la *Información sobre el Oferente para cada Miembro del Consorcio*, manifiesta que el Nombre legal del consorcio es **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.,** y en lo pertinente al domicilio legal del miembro del consorcio, el mismo manifiesta: CALLE 124 A N° 54-0 BOGOTA – COLOMBIA. (sic)

Seguidamente, a fojas 19, se observa además el Poder Especial otorgado al señor Alexander González Pinzón, por la firma colombiana (matriz) que copiado en su parte pertinente expresa cuanto sigue: *"Que su representada le confiere PODERES ESPECIALES al Señor Alexander González Pinzón, colombiano, casado, titular de la Cedula Paraguaya te nº 6515472,...**para que este en nombre y representación de esta sociedad D&B Ingenieros civiles S.A.S, pueda constituir en la República del Paraguay ante Notario y Escribano Público, una sucursal de la sociedad D&B S.A.S Ingenieros Civiles S.A.S.**,...A tal efecto se podrá presentar ante un Notario y Escribano Público con el fin de constituir la sucursal bajo la denominación de Gerente general y en especial, podrá administrar y representar a la sucursal paraguaya de D&B Ingenieros S.A.S....1) **Actos de Ordinaria Administración: administrar todos los bienes que ingresen al patrimonio de la sociedad, situados en la República del Paraguay, con facultades para efectuar en ellos las operaciones que fuesen necesarias para su representación**,...2º) Gestiones Administrativas: Gestionar ante las autoridades administrativas de la República del Paraguay, ya sean nacionales o extranjeras, municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministros, Municipalidades, Aduanas, Correos, Dirección de recaudaciones Fiscales, Registro de Marcas, de comercio, de la propiedad, de Mandatos, Empresas del Estado y otras corporaciones Públicas, Instituciones semifiscales y/o de Administración autónoma, toda clase de asuntos de su competencia que de cualquier modo interesen a la sociedad...7º) **Facultad especial: otorgar por este medio suficiente poder especial al Gerente General de la sucursal D&B sucursal Paraguay, a fin de que pueda disponer, adquirir, vender bienes muebles y/o Inmuebles que formen el patrimonio de la empresa en la república del Paraguay** y hacer en*

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 35 del 12 de enero de 2017.

fin cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren necesarios para el mejor desempeño del presente mandato"

En esta instancia, conviene hacer referencia al Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas Nº 03-2011, que se encuentra a fojas 24, de la carpeta que en el primer punto del orden del día resuelve la Constitución de Sucursal en la República del Paraguay, en el segundo punto del día el **otorgamiento de poder al representante legal de la sucursal en la República del Paraguay.**

Con referencia al segundo punto decidieron lo siguiente *"El Presidente de la Asamblea manifestó a los accionistas que habiendo sido aprobada la constitución de la sucursal extranjera es procedente otorgar el poder especial requerido por la legislación paraguaya, con las facultades, atribuciones y limitaciones establecidas en la cláusula 5) H de los estatutos sociales...Efectuada la deliberación correspondiente la Asamblea de Accionistas,...**aprueba otorgar el poder especial requerido por la legislación paraguaya para el funcionamiento de la sucursal aprobada...**"* estableciendo además las funciones y atribuciones que contendrá el Poder Especial para la sucursal del Paraguay.

En el mismo sentido a fojas 34, se observa el Certificado de Existencia y Representación Legal o inscripciones de documentos de la Cámara de Comercio de Bogotá, que corresponde a la firma **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S. (BOGOTA, COLOMBIA)** que en lo referente a la representación legal establece cuanto sigue: *"REPRESENTACIÓN LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES EL GERENTE, QUIEN SERÁ REEMPLAZADO EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES, OCASIONALES O ACCIDENTALES POR EL SUPLENTE CON LAS MISMAS FACULTADES DE AQUEL...QUE POR ACTA NO. 01 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 10 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITA EL 18 DE FEBRERO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01454542 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S): NOMBRE IDENTIFICACIÓN GERENTE **DIAZ BENJUMEA RODRIGO ALBERTO**"*

Así las cosas, como se puede observar de los párrafos anteriores y de toda la documentación mencionada, el poder que tiene el señor Alexander González Pinzón, es solo para constituir, administrar, o disolver una sucursal en la república del Paraguay y para representar a la firma **D&B INGENIEROS CIVILES, (SUCURSAL PARAGUAY)** no se instituye en el instrumento en cuestión ninguna cláusula o disposición que haga extensa la representación del Sr. Alexander González Pinzón para comprometer a la matriz a suscribir la oferta o documentos relativos a ella, y en ese sentido no se observa la existencia de autorización alguna para integrar participaciones sociales en nombre de la matriz, habida cuenta que el poder presentado es un poder especial para realizar gestiones con relación a la sucursal en Paraguay.

Tal y como hemos visto hasta ahora las limitaciones tanto directas (las que constan el poder especial) como indirectas (las funciones no asignadas en el poder especial) limitan la extensión del mismo, de manera que su incumplimiento supone una actuación del apoderado

Abg. Tatiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 35 del 12 de enero de 2017.

sin facultades representativas sobre la empresa **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S., (COLOMBIA, BOGOTA)**.

Con respecto al segundo punto, específicamente en la evaluación de los requisitos legales requeridos para oferentes en consorcio manifestamos lo siguiente, que al analizar el Acuerdo de Intención de Consorciamiento presentada por el **CONSORCIO DISTRI OBRAS** integrado por **(DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN - D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.)**, a fojas 380, donde se observa que el Ing. Alexander González Pinzón, concurre en nombre y representación de la firma **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, (SUCURSAL PARAGUAY) y la señora Haydee María Bordón Rodas en nombre y representación de la unipersonal **DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN**, en la cláusula cuarta del Acta de Acuerdo de Intención de Consorciamiento, nombran representante legal del Consorcio a la señora Haydee María Bordón, dicho documento fue instrumentado mediante un acuerdo de carácter privado con certificación de ***firmas*** por Escribano Público.

En este punto es oportuno aclarar que la firma que se presenta para suscribir el Acuerdo de Consorcio con la firma unipersonal **DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN**, es la empresa **D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S., (SUCURSAL PARAGUAY)** en cuya representación comparece el Señor Alexander González Pinzón y procede a la suscripción del Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio de fecha 05 de diciembre de 2016, en representación de la compañía colombiana sin acreditar con documentos suficientes dicha representación, en el mismo acto en la cláusula cuarta del acuerdo, se designa representante legal del Consorcio a la señora Haydee María Bordón, quien es la que suscribe todos los documentos de la propuesta.

En este caso, quien acude como firmante de la propuesta y de los documentos relativos a ella, es asimismo quién ha sido designado en la cláusula 4° del Acuerdo Consorcial, como representante legal del futuro (o con intención de constituirse en) Consorcio. Empero, **en el caso que nos ocupa no se encuentra suficientemente justificada la representación de la contraparte integrante del Consorcio,** la firma D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S., (COLOMBIA, BOGOTA), por el contrario, se deduce que quien acude a suscribir el acuerdo de intención de Consorciamiento es la sucursal Paraguaya, por tanto dicho documento deberá considerarse como insuficiente.

En ese tenor traemos a colación lo dispuesto en la **Ley 1183/1985**, (Código Civil Paraguayo) referente a la Extralimitación del Mandato que el **Art. Nº 885**, expresa cuanto sigue: "*El mandato especial para ciertos actos de una naturaleza determinada, debe limitarse a ellos, sin extenderse a otros análogos, aunque éstos pudieren considerarse consecuencia natural de los que el mandante hubiere encomendado.*"

Si bien es cierto que el señor Alexander González Pinzón, es el administrador de la sucursal en el República del Paraguay, la firma que participa en este proceso licitatorio es **D&B INGENIEROS CIVILES, (COLOMBIA, BOGOTA)** supuesto esgrimido en virtud al *Formulario de la Propuesta Técnica* y la *Información relativa al miembro del consorcio.*

Abg. Dariana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 35 del 12 de enero de 2017.

Por tanto, se entiende que, para obligar a la firma Matriz necesitaría un poder especial o general para dicho mandato, u otros documentos societarios que justifiquen la representación y que no fueron visualizados, por esta dependencia en toda la documentación arrimada por la empresa D&B INGENIEROS CIVILES, (COLOMBIA, BOGOTA).

En ese sentido se concluye que el documento (poder especial) de carácter *sustancial,* presentado por el oferente no es suficiente a sus efectos, en consecuencia, y con el fin de garantizar el cumplimiento del Principio de Igualdad y Libre Competencia establecido en el Art. 4º[2] de la Ley 2051/2003 de "*Contrataciones Públicas*", es parecer de esta dependencia que el **CONSORCIO DISTRI OBRAS.,** integrado por las firmas por (**DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN - D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.**), **NO CUMPLE** conforme a las consideraciones que anteceden debiendo ser ***eliminado,*** considerando la presentación insuficiente del documento solicitado por el Pliego de Bases y Condiciones.

El Pliego de Bases y Condiciones en la Hoja de Datos Instrucciones a los Oferentes, clausula 4.2 expresa lo siguiente: "*En caso de Consorcios, la autorización del representante deberá consistir en un PODER del firmante de la propuesta técnica y económica (Gestor designado por el Consorcio en el acuerdo), otorgado por Escritura Pública por el/los restante/s integrante/s del Consorcio, autorizándolo suficientemente para representarlo/s en la presentación de las Ofertas.*"

Al respecto, cabe mencionar el carácter **SUSTANCIAL** que el *Decreto Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, atribuye al **Poder** que acredite las facultades del firmante de la oferta, implicando necesariamente la DESCALIFICACIÓN de los participantes que no realicen la presentación oportuna y adecuada de los mismos, por lo que traemos a colación las disposiciones vigentes:

Artículo 58. Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.
"(...) Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: ...3) de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ***ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente,*** *entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante."*

[2] *b) "Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública".*

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.695
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 35 del 12 de enero de 2017.

Art. 60.- Análisis.

"La Convocante deberá determinar, en la instancia correspondiente, si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y firmado.

*3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes**.*

4. Los demás documentos hayan sido debidamente firmados según corresponda.

5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego".

Art. 61. Método de evaluación.

"(...) 1) *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, **documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta)** solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."*

Por lo tanto el **CONSORCIO DISTRI OBRAS, NO CUMPLE** con el requisito sustancial establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, debiendo en consecuencia ser **ELIMINADA.**

Asimismo se informa que todas las demás ofertas presentadas en el presente llamado, ***CUMPLEN*** con la presentación documentación legal establecida, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.

IV-VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todos los sujetos individualizados y representantes legales de las firmas participantes del llamado de referencia a fin de constatar si los mismos se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP Nº 849/2015** *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"*, el cual en el inciso b) del artículo 1°) dispone: *Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

DICTAMEN D.A.J. Nº 35 del 12 de enero de 2017.

Con respecto al análisis realizado en la base de datos del SINARH se corroboró que los sujetos individualizados dentro de las siguientes empresas: ***EIT S.R.L.*** y ***CIALPA S.A.,*** figuran como PROFESOR de la UNA y MIEMBRO DEL C.S.U., los mismos se encuentran con vínculos activos al día de la fecha, del mismo modo la firma **ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.,** integrante del **CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS**, figura como PROFESOR de la UNA, el mismo se encuentran con vínculos activos al día de la fecha. Sobre los mismos, consideramos oportuno traer a colación lo estipulado en la Ley Nº 1.626 de la Función Pública, Art. 2º que reza: *"Aun cuando cumplan una función pública, se exceptúan expresamente de lo establecido en el artículo anterior a:... f) los docentes de la Universidad Nacional y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica"*; por tanto, estimamos que el ejercicio de la docencia no se contrapone a la representación legal.

Así también, cabe señalar que otro sujeto individualizado de la firma ***CIALPA S.A.,*** ejerce la función de Fiscalizador como funcionario contratado en el Ministerio de Industria y Comercio (Categoría XE3, Objeto de Gasto 145), con contrato vigente hasta el.....del corriente. Al respecto, consideramos que el cargo que ejerce el sujeto individualizado no tiene injerencia dentro del presente proceso Licitatorio debido a que sus funciones no se encuentran relacionadas de forma alguna con la ejecución del llamado en cuestión así como con esta Cartera de Estado, por lo que se considera que la situación aludida no se encuadra en los supuestos de los incisos "a" y "b" del art. 40 de la Ley 2051/03.

Los demás sujetos y representantes legales individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: *"El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

V- <u>CONCLUSIÓN</u>

Habiendo procedido a la verificación de las ofertas presentadas, conforme a lo establecido en la ***Sección 1 – Carta de Invitación. Sección 2- Instrucciones para los Consultores. Sección 3 – Propuesta Técnica – Formularios Estándar, – Anexo A - Documentos que Componen la Oferta,*** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, esta Dependencia sugiere rechazar la propuesta del **CONSORCIO DISTRI OBRAS** integrado por las firmas ***(DISTRIPEN DE HAYDEE BORDÓN - D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.)***, de conformidad con lo expresado anteriormente y con respecto a las ***demás*** propuestas recomienda **Proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 *De Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21.909 y sus modificaciones".*

Atentamente.

Abg. Dahiana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.695
Jefa Int. Asesoría Jurídica
D.A.J. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

ANEXO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Una Nueva Ruta

Llamado M.O.P.C. Nº 135/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA LOCALIZACIÓN, AJUSTE DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y FISCALIZACIÓN DE ESTACIONES DE PESAJES, PEAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LOS TRAMOS: DESVÍO VILLETA - ALBERDI, TRAMO CURUGUATY - VILLA YGATIMI - YPEHU. CONTRATO PRESTAMO CAF Nº 8729". ID Nº: 318415.-	CONSORCIO SIT			EIT S.R.L.	CIALPA S.A.	PEYCO S.A.	CENTRAL CONSULTANT INC	CONSORCIO INGTEC	
	ICASA	TECNICON S.A.	SERVINGCI S.R.L.					INGIENIERIA DE SERVICIOS S.A.	TECNOESTUDIOS S.A.
Formulario de presentación de propuesta técnica TEC-1 y Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio, conforme al modelo indicado en la Sección III, debidamente completado y firmado; (documento original); *	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá extenderse mediante una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE			CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	
d) Documentos legales requeridos PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY // PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Personas Jurídicas.									
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* // Documento que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente, en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.// Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* // Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución D.N.C.P. Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. // Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Oferentes en Consorcio DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.									
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada o no en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	
Constitución de Consorcio o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.//Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen.	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: ☒ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ☒ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * // De Acuerdo a la legislación vigente del país de origen	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*//Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en : ☒ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; ☒ Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE			NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE	

Abg. Dahiana
Mat. C.S.J. Nº
Jefa Int. Asesoramiento Pre
D.A.J. - M.O.P.C.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Dirección de Asuntos Jurídicos - Departamento de Licitaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149615

Llamado M.O.P.C. Nº 135/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA LOCALIZACIÓN, AJUSTE DEL DISEÑO FINAL DE INGENIERÍA Y FISCALIZACIÓN DE ESTACIONES DE PESAJES, PEAJES Y CASETAS DE CONTROL POLICIAL EN LOS TRAMOS: DESVÍO VILLETA - ALBERDI, TRAMO CURUGUATY - VILLA YGATIMI - YPEHU. CONTRATO PRESTAMO CAF Nº 8729". ID N°: 318415.-	CONSORCIO CSI Y ASOCIADOS			CONSORCIO YPOA		CONSORCIO CCT - TR S.A. INGENIEROS Y CONSULTORES	
	COMYCSA	CSI INGENIEROS S.A.	ELC - ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY S.A.	CONSULPAR S.A.	GEOLATINA S.A. CONSULTORA	CCT S.A.	TR S.A. INGENIEROS Y CONSULTORES DE TOMAS SOSA
Formulario de presentación de propuesta técnica TEC-1 y Formulario PR-1 Presentación de la propuesta de precio, conforme al modelo indicado en la Sección III, debidamente completado y firmado; (documento original); *	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá extenderse mediante una Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta. *	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE	
c) Documentos legales requeridos PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY . Personas físicas.							
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA (Impuesto al Valor Agregado) y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
d) Documentos legales requeridos PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY // PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY. Personas Jurídicas.							
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad de acuerdo al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, conforme con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* // Documento que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente, en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.// Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* // Documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución D.N.C.P. Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta. // Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
e) Oferentes en Consorcio DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.							
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada o no en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE	
Constitución de Consorcio o Acuerdo de Intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2 y 3 del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo, en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública //Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen.	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: ⁇ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ⁇ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. * // De Acuerdo a la legislación vigente del país de origen	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*//Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en : ⁇ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; ⁇ Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen.	CUMPLE			CUMPLE		CUMPLE	

Abg. Daniana Acosta
Mat. C.S.J. Nº 34.896
Jefa Int. Asesoramiento Pre Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.